

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO, EN EL AERÓDROMO CAÑAL BAJO CARLOS HOTT SIEBERT, DE LA COMUNA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, EN MEMORIA DE CARLOS HOTT SIEBERT.**

---

**BOLETÍN N° 12.369-24**

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una moción de los diputados Harry Jürgensen Rundshagen, Alejandro Bernales Maldonado, Iván Flores García, Carlos Kuschel Silva, Aracely Leuquén Uribe y Hugo Rey Martínez.

En atención a la sencillez de la iniciativa, la Comisión acordó prescindir del trámite de las audiencias públicas a que se refiere el artículo 213 del Reglamento de la Corporación.

**I.- IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL.**

El proyecto de ley tiene como objetivo erigir un monumento en memoria de don Carlos Hott Siebert, en reconocimiento a su desinteresado aporte a la conectividad área del país y al desarrollo de la ciudad de Osorno.

**II.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.**

Para los efectos de lo establecido en los números 2, 4, 5 y 7 del artículo 302 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

**1.- Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.**

No existen normas en carácter de quórum especial.

**2.- Normas que requieran trámite de Hacienda.**

Ninguna disposición es de la competencia de la Comisión de Hacienda.

**3.- Votación general.**

La idea de legislar fue aprobada por **unanimidad**. Votaron los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Marcelo Díaz, Amaro Labra, Carolina Marzán, Hugo Rey y Renzo Trisotti.

**4.- Diputado informante.**

Se designó diputado informante al señor Harry Jürgensen Rundshagen.

### **III.- ANTECEDENTES.**

#### **a.- Antecedentes jurídicos**

El número 5 del artículo 63 de la Constitución Política de la República, que enumera como materia propia del dominio legal, las normas que regulen honores públicos a los grandes servidores.

#### **b.- Antecedentes de hecho**

##### **Moción parlamentaria**

Los autores de la moción fundamentan el proyecto señalando que en el año 1930 el Comodoro Arturo Merino Benítez se propuso unir Chile por vía aérea y contacto a chilenos a lo largo de todo el país para que contribuyeran a construir los aeródromos que, posteriormente, constituirían las postas de la Línea Aeropostal del país.

Es así como el 25 de septiembre de 1930, don Carlos Hott Siebert, agricultor oriundo de Osorno, donó para construir la pista de aterrizaje solicitada parte de su predio ubicado en Osorno en el sector de la cuesta “Ñilque”. Realizado distintos informes sobre el terreno se determinó que no reunía las condiciones necesarias para darle el destino requerido, no obstante, don Carlos Hott Siebert, ya había fallecido y la información sobre la inhabilidad para utilizar el terreno le fue comunicada a su hermano Alberto.

Posteriormente en el año 1936 y en un afán por materializar el deseo e interés de Carlos Hott en el progreso de la ciudad, Alberto se comprometió a donar, en representación de su hermano, un nuevo terreno con las cualidades técnicas necesarias o bien su equivalente en dinero para su compra. Fue así como se adquirió el fundo “Cañal Bajo” financiando por la sucesión de don Carlos Hott Siebert.

En consideración a este donativo, en el año 1937, la Ilustre Municipalidad de Osorno se comprometió a bautizar la pista de aterrizaje con el nombre de “Aeropuerto Carlos Hott Siebert” y a erigir un busto en su memoria en reconocimiento del cariño y compromiso con el progreso de la comuna de Osorno.

Esta decisión se materializó el año 2005 mediante una resolución que otorgó el nombre de “Aeródromo Cañal Bajo – Carlos Hott Siebert” al lugar, no obstante, hacen presente los patrocinantes, en ningún espacio o señalización del recinto se menciona el nombre completo del complejo utilizándose solo “Aeródromo Cañal Bajo”.

Por todo lo anterior, consideran los autores que ese de justicia y agradecimiento la construcción de un monumento en memoria de don Carlos Hott Siebert en el recinto del “Aeródromo Cañal Bajo – Carlos Hott Siebert” ubicado en la ciudad de Osorno.

### **IV.- ESTRUCTURA DEL PROYECTO.**

El proyecto de ley consta de seis artículos permanentes.

Por el artículo 1 se autoriza a erigir un monumento en memoria de don Carlos Hott Siebert en el “Aeródromo Cañal Bajo – Carlos Hott Siebert”, comuna de Osorno.

El artículo 2 contiene la forma de financiamiento de las obras.

El artículo 3 establece la creación de un fondo especial constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados.

Por el artículo 4 se crea una comisión especial encargada de ejecutar los objetivos de esta ley.

El artículo 5 enumera, en forma taxativa, las funciones de dicha comisión.

El artículo 6 dispone el destino de los excedentes que pudieren quedar luego de ejecutada la obra.

## **V.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.**

### **a.- Discusión general.**

El diputado **Bernales** en su condición de patrocinante de la moción, explicó que la iniciativa tiene por objeto otorgar un reconocimiento al señor Carlos Hott por su desinteresado aporte a la aviación y a la conectividad de Chile.

Señaló que esta persona donó parte de su predio ubicado en el sector de la cuesta “Nilque” en Osorno para la construcción de una pista de aterrizaje en la misma comuna.

Indicó que la ciudad de Osorno se encuentra en deuda con la figura de Carlos Hott Siebert, por tanto este proyecto busca materializar este homenaje como parte del compromiso de la ciudad con el donante y su familia.

El diputado **Díaz (presidente)** precisó que este monumento será erigido en el interior del Aeródromo.

El diputado **Baltolu** consultó la forma de financiamiento.

El diputado **Díaz (presidente)** indicó que se financiaría con erogaciones, donaciones y aportes privados.

Cerrado el debate y sin mayor discusión, se aprobó la idea de legislar por **unanimidad**. Votaron los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Marcelo Díaz, Amaro Labra, Carolina Marzán, Hugo Rey y Renzo Trisotti.

### **b.- Discusión y votación particular.**

Durante la discusión artículo por artículo, la Comisión llegó a los siguientes acuerdos:

### **Artículo 1**

*Autoriza erigir un monumento en memoria de don Carlos Hott Siebert, en el "Aeródromo Cañal Bajo – Carlos Hott Siebert", ubicado en la comuna de Osorno.*

Fue aprobado sin debate por **unanimidad**. Votaron los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Marcelo Díaz, Amaro Labra, Carolina Marzán, Hugo Rey y Renzo Trisotti.

### **Artículo 2**

*Prescribe que las obras se financiarán mediante la realización de una colecta pública en la región de Los Lagos y en todo el país. Agrega que lo recaudado se depositará en una cuenta especial que se abrirá en el Banco Estado.*

Fue aprobado sin debate por **unanimidad**. Votaron los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Marcelo Díaz, Amaro Labra, Carolina Marzán, Hugo Rey y Renzo Trisotti.

### **Artículo 3**

*Dispone la creación de un fondo especial constituido por erogaciones, donaciones y aportes privados.*

Fue aprobado sin debate por **unanimidad**. Votaron los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Marcelo Díaz, Amaro Labra, Carolina Marzán, Hugo Rey y Renzo Trisotti.

### **Artículo 4**

*Establece una comisión especial integrada por siete miembros ad-honorem encargada de ejecutar los objetivos de la ley.*

Fue aprobado sin debate por **unanimidad**. Votaron los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Marcelo Díaz, Amaro Labra, Carolina Marzán, Hugo Rey y Renzo Trisotti.

### **Artículo 5**

*Precisa las funciones de la comisión especial que se crea. .*

Fue aprobado sin debate por **unanimidad**. Votaron los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Marcelo Díaz, Amaro Labra, Carolina Marzán, Hugo Rey y Renzo Trisotti.

### **Artículo 6**

*Señala que los excedentes de las erogaciones recibidas, una vez construido el monumento, deberán destinarse para financiar las obras vinculadas a la mantención y cuidado del monumento.*

Fue aprobado sin debate por **unanimidad**. Votaron los diputados Florcita Alarcón, Nino Baltolu, Alejandro Bernales, Marcelo Díaz, Amaro Labra, Carolina Marzán, Hugo Rey y Renzo Trisotti.

\*\*\*\*\*

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el diputado informante, la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones recomienda a la Sala aprobar el siguiente:

### **PROYECTO DE LEY**

“Artículo 1.- Autorízase erigir un monumento en memoria de don Carlos Hott Siebert, en el “Aeródromo Cañal Bajo – Carlos Hott Siebert”, comuna de Osorno, región de Los Lagos.

Artículo 2.- Las obras se financiarán mediante la realización de una colecta pública en la región de Los Lagos y en todo el país.

Los recursos obtenidos se depositarán en una cuenta bancaria especial que al efecto se abrirá en el Banco Estado.

Artículo 3.- Créase un fondo especial con el mismo objeto, que estará constituido por erogaciones, donaciones, aportes privados y los demás recursos que señala el artículo anterior.

Artículo 4.- Crease una comisión especial, integrada por siete miembros ad-honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley. Esta comisión estará constituida por:

- El Intendente o el delegado presidencial regional de la región de Los Lagos, según corresponda, quien la presidirá.
- Un representante del Consejo Regional de la región de Los Lagos.
- El Alcalde de la comuna de Osorno.
- Un diputado y un senador representantes del distrito o circunscripción a que pertenece la comuna de Osorno, elegidos, el primero, por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados y, el segundo, por la Comisión de Educación y Cultura del Senado.
- El Ministro del Bienes Nacionales.
- Un representante de la familia de don Carlos Hott Siebert.

Artículo 5.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar las bases y el llamado a concurso público.
- b) Fijar la ubicación exacta del monumento.
- c) Seleccionar los proyectos respectivos.
- d) Organizar la colecta pública dispuesta en el artículo 2.
- e) Administrar la cuenta y el fondo especial establecidos en los artículos 2 y 3.
- f) Adquirir los bienes necesarios para el emplazamiento del monumento.

Artículo 6.- Si al concluir la construcción del monumento, quedaran excedentes de las erogaciones recibidas, deberán destinarse a financiar las obras vinculadas con la mantención y cuidado del monumento.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de fecha 23 de enero de 2019, con la asistencia de los diputados Marcelo Díaz Díaz (presidente), Florcita Alarcón Rojas, Nino Baltolu Raserá, Alejandro Bernales Maldonado, Amaro Labra Sepúlveda, Carolina Marzán Pinto, Hugo Rey Martínez y Renzo Trisotti Martínez.

Sala de la Comisión, a 23 de enero de 2019.

**CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE**  
Abogada Secretaria de la Comisión